



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 08 ABR 2016

REF: IMPUESTO DE SELLOS.-

CIRCULAR D.R. N°: 006006

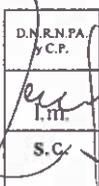
SRES. ENCARGADOS DE LOS
REGISTROS SECCIONALES
AUTOMOTOR Y MOTOVEHICULOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y
CAPITAL FEDERAL

Me dirijo a Ud. en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto con fecha 08 de marzo de 2016 entre esta DIRECCIÓN NACIONAL y el Gobierno Provincial de CÓRDOBA y la Disposición DN N° 135/16.

En tal sentido, atento a las facultades conferidas por la mencionada Disposición y, habiendo la Dirección General de Rentas emitido la Resolución N° 2076/16 por medio de la cual se aprueba el "Instructivo Impuesto de Sellos", se adjunta formando parte de la presente como Anexo I el mencionado, al cual deberán ajustar su proceder los Sres. Encargados de los Registros Seccionales, en su calidad de Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos de la Provincia de CORDOBA.

Se recuerda que los RRSS de la provincia de BUENOS AIRES y CAPITAL FEDERAL, solo actuarán en los trámites que refieran a instrumentaciones alcanzadas cuyos automotores se encuentren radicados en la provincia de CORDOBA, al momento de la presentación de los mismos.-

Saludo a ustedes atentamente.-



Ricardo J. Berger
Jefe Depto. Tributos y Rentas